



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Documento: Resolución de *Alcaldía***

**Expediente N°: 5923/2017**

**Asunto: Convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río ejercicio 2017**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 28 de enero de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río

Visto que con fecha 31 de julio de 2017, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 07/08/2017 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 07/08/2017, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017  
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

procedimiento de concurrencia competitiva a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río para el ejercicio 2017; siendo el texto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

**“ CONVOCATORIA**

**Artículo 1º. Objeto general**

1. La presente convoca las subvenciones reguladas al amparo de la ordenanza específica por la que se regula concesión de subvenciones por el excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del río, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de Almodóvar del Río, aprobada el 28 de enero de 2016.

2. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

**Artículo 2º. Consignación presupuestaria**

Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la partida 241.470.00 del Presupuesto vigente.

**Artículo 3º. Requisitos de los solicitantes**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que inicien una actividad productiva durante 2017 en el término municipal de Almodóvar del Río, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza.

De forma excepcional, podrán participar empresas ya constituidas, aunque no hayan iniciado su actividad, cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de Almodóvar del Río.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la misma.

**Artículo 4º. Documentación**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

a) Solicitud genérica a retirar en el Ayuntamiento, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada.

4.1 Para el supuesto de que el participante sea un emprendedor que no ha iniciado su actividad, se deberá aportar la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

-Currículum del emprendedor/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

- Declaración responsable de que la actividad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

4.2 Para el supuesto de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá aportar los siguientes documentos:

-En su caso, copias compulsadas de las escrituras de constitución/acuerdos compulsados y debidamente inscritos en el registro correspondiente.

-En su caso, copia compulsada de los estatutos constitutivos.

-DNI del representante compulsado.

-Copia compulsada de la inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.

-Copia compulsada de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).

-Copia compulsada de la calificación de laboral (sólo para sociedades laborales).

-Copia del CIF compulsado.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de Seguridad Social. Tanto de la persona jurídica como del representante o administrador.

-Currículum del emprendedor/a y/o empresario/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores,

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

- Declaración responsable de que la entidad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

4.3 Para el supuesto de que el solicitante sea Empresario Individual, se deberá presentar los siguientes documentos:

-DNI compulsado.

-Copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.

-Currículum del emprendedor/a y/o empresario/a, junto con el proyecto de negocio o empresa que pretende emprender (actividad a desarrollar, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, el grado de innovación y los puestos de trabajos creados y/o previstos, presupuesto de ingresos y gastos) acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública.

-Declaración responsable de que la entidad objeto de subvención se vaya a domiciliar en la localidad de Almodóvar del Río, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

**Artículo 5º. Importe de las ayudas**

La cantidad a subvencionar por proyecto asciende a la cantidad de 2.000 euros como máximo atendiendo a la valoración realizada.

**Artículo 6º. Lugar de presentación**

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en horario de atención al público.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017  
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**



### **Artículo 7º. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitudes de la subvención económica contenida en la presente convocatoria empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 29 de septiembre de 2017.

### **Artículo 8º. Tramitación y resolución**

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con la Ordenanza y lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

### **Artículo 9º. Criterios de valoración**

1. La presente subvención se convoca en régimen de concurrencia competitiva en la que rigen los siguientes criterios de valoración:

a) Por creación de empleo. Por cada persona inscrita en el régimen especial de trabajadores autónomos, 1 punto; por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa, 0'5 puntos; por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido, 1 punto. Todos estos conceptos se incrementarán en 0'25 puntos por la pertenencia de la persona que causare el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el cómputo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5'5 puntos. (Las personas contratadas deben ser residentes en el municipio de Almodóvar del Río, para la aplicación de los méritos contenidos en el presente punto)

b) Por forma jurídica de economía social: cooperativa, SAL o SLL, 1 puntos.

c) Por responsabilidad social y medioambiental: acreditando el compromiso por el medioambiente, las prácticas de responsabilidad social y de igualdad de oportunidades (certificados de acuerdo a normas ISO o similares o compromiso de su obtención), 0'5 puntos por

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017  
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

concepto hasta un máximo de 1'5 puntos.

d) Por el desarrollo de su actividad en sectores de interés y desarrollo futuro: Hasta 2 puntos.

e) Para el fomento de la innovación y/o el desarrollo de la cultura de la innovación en procesos, productos, etc... Hasta 1,5 puntos. Servicios de la Vida Cotidiana Servicios a domicilio. Atención a la infancia. Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación. Servicios de mejora de la calidad de vida Mejora de alojamientos Transportes colectivos locales. Revalorización de espacios urbanos. Gestión de la energía. Servicios de Ocio. Turismo. Audiovisual. Valorización del patrimonio cultural. Desarrollo cultural local. Deporte. Servicios Medioambientales Gestión de residuos Gestión del agua. Energías renovables.

f) No haber sido condenada en los 5 últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa; ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores. 1 punto.

2. En caso de empate, el primer criterio de desempate será la obtención de mayor puntuación en el apartado a) del baremo; en segundo lugar por el apartado d); en tercer lugar por el apartado b) y en último lugar por el c). Si el empate persiste, el orden se decidirá por sorteo.

3. Sera necesario obtener mínimo 4 puntos para acceder a la subvención. En caso de no cumplir ninguna de las solicitudes con el mínimo de valoración la convocatoria se declarará desierta.

**Artículo 10º. Publicidad y Medios de notificación**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la pagina Web del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y otros medios de comunicación de los que disponga el consistorio.

Las notificaciones con los interesados se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Una vez concedida la subvención se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**5DE6 C671 28EF B5D8 E55C**



5DE6C67128EFB5D8E55C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 8/8/2017  
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 9/8/2017

Num. Resolución:  
**2017/00001326**

Insertado el:  
**09-08-2017**